

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiéndole que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$	200.000
Portes de Correo	\$	27.000
		=====
TOTAL:.....	\$	227.000
S O N: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$227.000).		


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

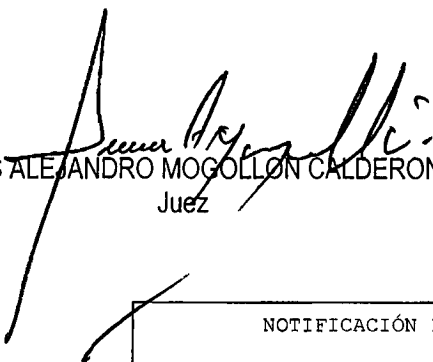
Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo, 2019-00330-00; seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., contra Magnolia Díaz.

En atención a la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto, de la providencia datada 3 de diciembre de 2021, considera esta agencia judicial que es procedente su aprobación; de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandada, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 122 hoy,

15 DE DICIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO